



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), Veintitrés (23) de octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 255994089001-2020-0002200
Demandante: German Cruz Díaz
Demandada: Anyela Barrero Bermúdez

Como el memorial poder presentado, reúne los requisitos que exige el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la Doctora TATIANA ANDREA GUTIERREZ RICAURTE, identificada con la cédula ciudadanía No. 1.070.611.915 de Girardot y T.P. No. 292.804 de Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la demandada ANYELA BARRERO BERMUDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para que ejerza su labor de defensa de los intereses de su representada, al correo tatygutir@hotmail.com compártase el vínculo de acceso al proceso.

Téngase a la demandada como notificada por conducta concluyente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2, artículo 301 del C.G.P, desde la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

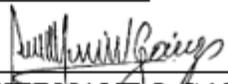
Código de verificación:

68e417ef6796bbef9f230c14b8d58f9b6a646ae4c97b9f92576f8c5fe2e74a90

Documento generado en 21/10/2020 04:27:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Octubre 26 de <u>2020</u>. El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 037 de 2020</u></p> <p><u>Secretario</u>,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
